



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 018-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 10 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA del 4 de mayo de 2024 y el Memorando N° 420-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA-AAF del 6 de mayo de 2024, referente a la baja de 31 (treinta y un) bienes muebles patrimoniales de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27995, establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza”, cuyos artículos 1, 2 y 3 han sido modificados por Ley N° 30909;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 9°, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, siendo entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF en su artículo 6°, numeral 6), establece las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, debiendo realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto consiste en regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, la precitada Directiva en su artículo 48° precisa que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro patrimonial y contable y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, siendo que, el literal c) del artículo 48° de la Directiva precedente, califica la causal de baja por estado de excedencia implica la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del PNCBMCC”, en el numeral 7.3.2.1 indica que, el Especialista en Control Patrimonial o quien haga sus veces, elabora y eleva al Jefe del AAF o quien haga sus veces, el informe técnico recomendando la baja del bien mueble, dicho documento contiene la causal de baja, descripción, cantidad y el valor total de los bienes muebles patrimoniales, así como el proyecto de resolución para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF/LOG-EPA del 4 de mayo de 2024, el Especialista en Control Patrimonial evalúa y sustenta las causales establecidas para la baja de bienes muebles patrimoniales, recomendando se realice la baja de los mismos por la causal de Estado de excedencia, los mismos que son útiles para el sistema educativo, a fin de extraerlos de los registros patrimonial y contable, respectivamente los mismos que son útiles para el sistema educativo;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Memorando N° 420-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 6 de mayo de 2024, la Responsable de Logística de Área de Administración y Finanzas informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, elaborado y sustentado por el Especialista en Control Patrimonial cumple con los criterios técnicos y legales establecidos en la normativa vigente, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y lo dispuesto en la Directiva N° 02-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la baja de 31 (treinta y un) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, valorizados en S/ 7 245,52 (siete mil doscientos cuarenta y cinco con 52/100 soles), valores conciliados con los saldos contables y cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución, los cuales deben ser destinados a los centros educativos estatales ubicados en zonas de extrema pobreza, según lo establecido en la Ley N° 27995.

Artículo 2.- Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción de los bienes de los registros patrimonial y contable, indicados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que se registre la baja de los bienes muebles patrimoniales en el módulo de patrimonio del SIGA - MEF, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 10:28:54-0500

OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 10:18:54-0500

Registro 2024069344



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2024 08:25:57-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 PATRIMONIO

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA

ítem	cód. int.	cód. pat.	descripción	marca	modelo	serie	dimensiones	color	est.	sit.	cuenta	valor neto S/.	causal de baja	ubicación física
1	01675	746481870025	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	55.00	Excedencia	Lima S.P.
2	01676	746481870026	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	55.00	Excedencia	Lima S.P.
3	01680	746481870030	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	55.00	Excedencia	Lima S.P.
4	01685	746481870035	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	55.00	Excedencia	Lima S.P.
5	01686	746481870036	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	55.00	Excedencia	Lima S.P.
6	00555	746483900021	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	414.97	Excedencia	Lima S.P.
7	00561	746483900028	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	414.97	Excedencia	Lima S.P.
8	01140	746483900160	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	430.95	Excedencia	Lima S.P.
9	01149	746483900169	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	430.95	Excedencia	Lima S.P.
10	01151	746483900171	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	430.95	Excedencia	Lima S.P.
11	01153	746483900173	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	430.95	Excedencia	Lima S.P.
12	01154	746483900174	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	430.95	Excedencia	Lima S.P.
13	01206	746483900186	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	160.00	Excedencia	Lima S.P.
14	01214	746483900189	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	161.00	Excedencia	Lima S.P.
15	01346	746483900200	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	172.15	Excedencia	Lima S.P.
16	01357	746483900205	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	172.15	Excedencia	Lima S.P.
17	01363	746483900249	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	190.00	Excedencia	Lima S.P.
18	01365	746483900250	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	177.97	Excedencia	Lima S.P.
19	01411	746483900270	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	104.50	Excedencia	Lima S.P.
20	01426	746483900206	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	172.15	Excedencia	Lima S.P.
21	01430	746483900210	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	161.00	Excedencia	Lima S.P.

22	01493	746483900218	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
23	01539	746483900220	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
24	01543	746483900224	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
25	01545	746483900226	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
26	01555	746483900230	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
27	01557	746483900231	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	157.21	Excedencia	Lima S.P.
28	01635	746483900232	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	172.15	Excedencia	Lima S.P.
29	01689	746483900177	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	164.50	Excedencia	Lima S.P.
30	01802	746489330001	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	617.50	Excedencia	Lima S.P.
31	01807	746489330002	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/D	NEGRO	R	D	9105.0303	617.50	Excedencia	Lima S.P.

7,245.52



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Victor
 Raul FAU 20402900058 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/05/2024 05:37:33-0500